



Cámara de Diputados de la República Dominicana
Luis Vargas

Diputado Provincia Azua, PLD

09648

Santo Domingo, DN.
13 de Junio 2023

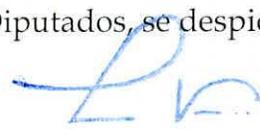
A : LIC. ALFREDO PACHECO O,
Pte. De la Cámara de Diputados.

Vía : Francisca Ivonny Mota del Jesús,
Secretaria General Legislativa.

Honorable Presidente:

Cortésmente ,después de un afectuoso saludo, tengo a bien de presentarle el "PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA A LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE EMPODERE A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE QUE PROCEDA ORDENAR LA REALIZACION DE UNA VISTA PUBLICA URGENTE A LA PROVINCIA DE A AZUA PARA QUE SE PROFUNDICE SOBRE EL IMPACTO NEGATIVO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BARCAZA DE GENERACION ELECTRICA PROPIEDAD DE KARPOWERSCHIP REPUBLICA DOMINIACANA SAS.

Esperando que nuestra iniciativa sea colocada en agenda para ser tomada en consideración, discutida y aprobada por el hemiciclo del pleno de la cámara de Diputados, se despide.


Luis Vargas

Provincia de Azua (PLD)





PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA A LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE EMPODERE A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE QUE PROCEDA ORDENAR LA REALIZACIÓN DE UNA VISTA PUBLICA URGENTE A LA PROVINCIA DE AZUA PARA QUE SE PROFUNDICE SOBRE EL IMPACTO NEGATIVO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BARCAZA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA PROPIEDAD DE KARPOWERSHIP REPUBLICA DOMINICANA SAS.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la constitución de la república en su artículo 67 constituyen deberes del estado, prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presente y futuras generaciones.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que ley 64-00 sobre medio ambiente propende por la protección de los recursos naturales, la disminución de su vulnerabilidad, la reversión de las perdidas recurrentes por uso inadecuado del medio ambiente y los recursos naturales.

CONSIDERANDO TERCERO: Que conforme al artículo 38 de la ley 67-00 y del reglamento y procedimiento para autorizaciones ambientales de la Republica Dominicana, que tiene por objeto regular el proceso e autorizaciones ambientales con la finalidad de prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos sobre el medio ambiente y recursos naturales, ocasionados por obras, proyectos y actividades.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, votada el 13 de junio del año 2015 en su artículo 67.

Vista: La Ley 64-00 o ley general sobre medio ambiente, del 18 de agosto del año dos mil (2000).

Visto: El reglamento y procedimiento para autorizaciones ambientales de la Republica Dominicana.

Vista: El reglamento interno de la cámara de diputados de la Republica Dominicana.



RESUELVE

PRIMERO: Solicitar a la comisión de medio ambiente de esta cámara de Diputados que proceda ordenar la realización de una vista pública urgente a la provincia de Azua para que se profundice sobre el impacto negativo del funcionamiento de la barcaza de generación eléctrica propiedad de Karpowership Republica Dominicana SAS

SEGUNDO: Que la compañía Karpowership ponga a disposición de dicha comisión de medio ambiente de la cámara de Diputados el estudio de impacto ambiental que certifica su instalación sin dañar el medio ambiente conforme a la ley Numero 64-00, sobre medio ambiente Y su reglamento.

Luis Antonio Vargas Ramírez
Diputado provincia De Azua.

